



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

57250

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2012

Juanjui, 27 de marzo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CACERES – JUANJUI.



VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 096-2012 de fecha 07.MARZO.2012, en la que se aprueba la conformación de la *“Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción”* del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que la Municipalidades Provinciales como autoridad competente en materia de tránsito, es la de emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del Reglamento de Tránsito dentro de su ámbito territorial, así como la de supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito y sus normas complementarias y mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones de Tránsito Terrestre, en el ámbito de su competencia, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC;

Que, es necesario conformar la primera y segunda instancia del *“Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción”*, con la finalidad de que se resuelva los descargos y/o reclamos si no existe reconocimiento voluntarios de la infracción. La primera instancia debe resolver dentro del plazo de (05) cinco días hábiles y la segunda instancia, en caso de desestimación a la resolución de la primera instancia deberá resolver dando así por agotada la vía administrativa dentro de los (10) diez días hábiles;

Que, es necesario designar a los integrantes de la *“Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción”*, en la Primera Instancia el Gerente Municipal y el Asesor Legal; y la Segunda y última Instancia la Alcaldía;

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, 336° y 341° del Texto Ordenado del Reglamento de Tránsito vigente y en uso de sus atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la *“Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción”*, y a partir de la fecha, entrará en funcionamiento y la que estará conformada de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA

- Gerente Municipal
- Asesor Legal

SEGUNDA Y ULTIMA INSTANCIA

- Alcaldía





Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2012

Artículo 2°.- FALCULTAR al "Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción", el cumplimiento del trámite del procedimiento sancionador expuestos en los artículos 336°, 337°, 338° 339°, 340° y 341° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

Artículo 3°.- ENCARGUESE a la División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, el cumplimiento de ingresar inmediatamente las resoluciones al Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, la custodia de las licencias retenidas y la de canalizar ante las instancias respectivas las infracciones.

Artículo 4°.- HAGASE de conocimiento a los integrantes de la "Comisión de Fiscalización de Tránsito y Evaluación de Aplicación de Sanción"; a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural y a la División de Transporte y Seguridad Vial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE